

Argentina: Tratado para Evitar la Doble Imposición entre Austria y Argentina

Nuevo marco para la asignación de potestades tributarias y la reducción de escenarios de doble imposición internacional.

El 10 de abril de 2026, se publicó en el Boletín Oficial la Ley 27.803 mediante la cual se aprobó el Tratado para Evitar la Doble Imposición entre Austria y Argentina. Con relación a la entrada en vigencia, los Gobiernos de Austria y de Argentina se notificarán, por la vía diplomática, respecto del cumplimiento de los procedimientos requeridos por su legislación interna para la entrada en vigor de este Convenio.

El Convenio entrará en vigor a partir de la última notificación referida de cada uno de los dos Gobiernos y sus disposiciones producirán efectos en Austria y en Argentina:

- a. Con respecto a impuestos retenidos en la fuente, sobre los montos referidos a partir del primero de enero, inclusive, del año calendario siguiente a aquel en que el presente Convenio entre en vigor;
- b. Con respecto a otros impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, para los ejercicios fiscales que comiencen a partir del primero de enero, inclusive, del año calendario siguiente a aquel en que el presente Convenio entre en vigor.

Bárbara Roca y Bernardo Trueba, Asociados, contribuyeron a esta alerta.

Contactos

Martín Barreiro

Socio

Buenos Aires

Juan Pablo Menna

Socio

Buenos Aires